

El Marqués, Querétaro, a 24 de abril de 2023

DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Nombre, denominación o razón social:	Manuel Reyes López, Jorge Rivera Reyes, Guillermo Rivera Reyes, Daniel Rivera Reyes y Beatriz Adriana Rivera Reyes
Tema:	Requerimiento de documentación
No. Oficio:	DIN/2022/1406
Autoridad emisora	Dirección de Ingresos de El Marqués, Qro.

Una vez revisados los archivos de la Dirección de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., información que sirve de motivación para el presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 88, párrafo primero, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, aplicable en materia fiscal municipal según lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, se corroboró que mediante pieza postal con el número **MA021320583MX** se remitió para notificación en términos de lo señalado en el artículo 132, fracción II inciso a) del mismo Código Fiscal invocado, mismo que fue **DEVUELTO** por Correos de México, al no ser recibida o reclamada por el destinatario según se desprende de las constancias que en imagen se reproducen como anexos del presente documento.

La pieza postal fue enviada al domicilio arriba indicado, debido a que es el que obra en los registros del Sistema de Información Municipal (SIM) de esta autoridad fiscal, que si bien, de acuerdo al artículo 21 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, también aplicable en materia fiscal municipal según lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023 es susceptible de tener como domicilio del deudor, además del último manifestado por el sujeto del impuesto el del propio predio, lo anterior por encontrarse fuera de la circunscripción territorial del Municipio de El Marqués, Qro., por lo que, ante la devolución de la pieza postal, esta autoridad está imposibilitada materialmente para su notificación personal. La disposición señala lo siguiente:

"Artículo 21. Para todos los efectos de este Impuesto, se tendrá como domicilio el último manifestado por el sujeto del Impuesto o el propio predio si no se manifestó domicilio o si el manifestado se encuentra fuera del Municipio."

Por lo señalado en los párrafos precedentes cobra relevancia lo establecido en el artículo vigesimoprimer de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022 que señalaba la obligación de cumplir con la obligación de manifestar el domicilio fiscal a esta Dirección a más tardar dentro de los treinta días siguientes al día de entrada en vigor de la Ley y, en caso de no hacerlo así, toda notificación se efectuará por medio de estrados. La disposición expresa lo siguiente: